

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO TRIENAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES DE REFINERÍA CONCHAN”

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio trienal de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Conchán, Antigua Carretera Panamericana Sur Km 26,5 Lurín, Lima
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en **ABRIL 2021**
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en **MAYO 2021**.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Técnica y Contrataciones Conchán ubicado en Refinería Conchán, Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 26.5, Lurín, Lima.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio trienal de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales”

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres años.

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio comprende la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales (PTEI), que incluye la supervisión, monitoreo y control del proceso de tratamiento del efluente acuoso proveniente del Separador API, para obtener el agua purificada en especificación y su respectivo tratamiento por Osmosis Inversa en la especificación requerida para su alimentación a calderos y generar vapor de 200 Lb, así como la disposición final de residuos sólidos peligrosos (tortas de filtro prensa) y líquidos con hidrocarburos, dentro de lo que indica el DS- 037-2008-PCM

El servicio está orientado en la administración de 04 partidas principales.

1. Operación de la Planta de Efluentes
2. Mantenimiento industrial.
3. Transporte y disposición final de residuos peligrosos.
4. Tratamiento final del efluente como agua osmotizada para los calderos.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Experiencia del Postor en la Actividad.

Contratos referidos a puesta en marcha, operación y mantenimiento, consultoría y caracterización, instalación de equipos y desarrollo de proyectos EPC de Plantas de Tratamiento de Efluentes Industriales, por un monto mínimo de S/. 6,000,000.00 (seis millones con 00/100 Soles), dicha experiencia se deberá acreditar mediante un máximo de 10 contratos, en los últimos 10 años.

b) Personal

Supervisor Responsable del Servicio: Será un profesional ingeniero titulado, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en la especialidad de Ingeniería Química, Ambiental, Sanitario, Industrial o Biólogo, titulado y colegiado. Se acreditará con copia simple de su título profesional y su respectiva colegiatura. Este profesional deberá tener una experiencia mínima de tres (3) años como Supervisor o Ingeniero Residente u otro nombre similar en

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Supervisión de la operación de Plantas de Tratamiento de efluentes industriales, mediante proceso Biológico y Oxidación Avanzada, en el sector minero, industrial y/o petrolero.

Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental (Profesional QHSSE): El profesional propuesto podrá ser ingeniero de cualquier especialidad, deberá acreditar ser Colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con una colegiatura mínima de cuatro (4) años, debiendo además cumplir lo siguiente: Experiencia mínima de 4 años en Obra nueva y/o mantenimiento y/o operación de planta, realizada en Refinerías de Petróleo o Plantas de Ventas de Hidrocarburos Líquidos y/o Plantas Industriales y/o Plantas Mineras, desempeñando labores de Ingeniero Supervisor de Seguridad o Prevencionista de Seguridad de Constructor o Propiedad

Técnico Operador de Planta: Debe ser Técnico Químico, Procesos Industriales, Metalurgista, Plantas Industriales, Química Industrial, Eléctrico, Electrónico, Mecánica Eléctrica o Mecánico con una experiencia mínima de cinco (03) años como técnico, operador o laboratorista en Plantas de Tratamiento Biológico y Oxidación Avanzada, en el sector minero, industrial y/o petrolero. Estudios completos de Técnico, en Centros de Instrucción Técnica reconocidos por el Ministerio de Educación, como SENATI, TECSUP, etc., con una duración de 03 años, acreditados mediante certificados de estudios o título.

Técnico de Mantenimiento: Debe ser Técnico Instrumentación, Mecánico, Metalurgista, Mecánico Eléctrico, Eléctrico o Electrónico con una experiencia mínima de dos (02) años como técnico de mantenimiento en el sector minero, industrial y/o petrolero. Estudios completos de Técnico, en Centros de Instrucción Técnica reconocidos por el Ministerio de Educación, como SENATI, TECSUP, etc., con una duración de 3 años, acreditados mediante certificados de estudios o título. Conocimientos de Windows, Word y Excel. Conocimiento de metrología: ajustes de tolerancia, alineamiento de equipos, apriete de máquinas, uso de torquímetros, micrómetro, alesómetro, reloj comparador, dial, vernier, vibrometro, termómetro infrarrojo, cámara termográfica, pinza amperimétrica, voltímetro, multítester, equipo de medición de ultrasonido, estetoscopio

c) Permisos, licencias

La CONTRATISTA al participar en el presente proceso reconoce que es una empresa especializada en la operación y mantenimiento de plantas de tratamientos de efluentes industriales, incluyendo equipos electromecánicos, instrumentos, sistemas eléctricos, sistemas electrónicos, sistemas de control, tuberías y estructuras, incluyendo la pintura industrial y obras civiles complementarias; y tener pleno conocimiento de donde se encuentran ubicadas las instalaciones donde se va a efectuar el servicio, y cuenta con las autorizaciones, registros y licencias para ejecutar los trabajos que se le encomiendan como parte del servicio de la PTEI, ubicada en el Terminal Portuario

III. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL. RESERVADO

IV. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio será ejecutado en las instalaciones de Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales, ubicado en Antigua Panamericana Sur Km. 26.5, Lurín, Lima

V. PÓLIZAS.

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1'000,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
Responsabilidad Civil Extracontractual.
Responsabilidad Civil Contractual.
Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla,

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 250,000.00 por cada evento y en límite agregado vigencia.

Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua Responsabilidad Civil de Contratistas dependientes y/o Sub-contratistas.

Responsabilidad Civil Cruzada

Responsabilidad Civil de Carga

Contaminación súbita e imprevista

Transporte de Mercadería Peligrosa

Transporte de personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin.

Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 06 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos.

Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte, incluyendo carga y descarga, de hidrocarburos, líquidos y gas combustible y/o inflamables e insumos químicos y otras mercaderías denominadas peligrosas.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VI. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**

La carta fianza deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual a favor de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

- **Garantía de Obligaciones Laborales**

Deberá presentar una carta fianza por un monto equivalente a dos meses de la planilla, por tratarse de un servicio por Tercerización

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva. En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.